



Cincuenta
Aniversario

UAM Universidad Autónoma
de Madrid

Con fecha 14 de diciembre de 2017 esta Universidad acordó contratar, mediante procedimiento abierto, el suministro e instalación de un sistema criogénico de dilución "cryogen-free" de 10 mK con sistema de imanes triaxial de 6T-1T-1T y equipado con sistema de carga rápida de muestras (Expte. S-6/18).

Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2018 esta Gerencia requirió a la empresa BLUEFORS CRYOGENICS OY, por resultar su oferta económicamente ventajosa, que aportase los documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el resguardo de haber constituido la garantía definitiva exigida, la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad de obrar y representación de la empresa exigida en el apartado 1 de la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera exigida en el apartado 3 de la cláusula 31 del referido Pliego.

Habiendo aportado la mencionada empresa, en la forma y plazo establecidos en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los documentos requeridos.

ESTA GERENCIA, en uso de las facultades que en materia de contratación le han sido delegadas por resolución del Sr. Rector de esta Universidad de fecha 29 de junio de 2017 (BOCM de 4 de julio de 2017) y de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, resuelve lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el referido contrato a la empresa **BLUEFORS CRYOGENICS OY**, por el precio ofertado de 493.000,00 euros (IVA no incluido), por considerar que su oferta es económicamente ventajosa conforme al criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación.

Segundo.- Notificar a la empresa adjudicataria y, en su caso, a las demás empresas licitadoras la presente resolución, y publicar la misma en la página web de la Universidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado texto legal, transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución sin que se haya interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización, se requerirá al adjudicatario para que se formalice el preceptivo documento contractual en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente al de recepción de dicho requerimiento.

Esta resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y contra la misma podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción; o bien, con carácter potestativo, y previo a la interposición del contencioso administrativo, podrá presentarse recurso especial en materia de contratación en la forma y plazo que se determinan en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Madrid, 1 de marzo de 2018

EL GERENTE,



Teodoro Conde Minaya